



FIRMADO POR

05/07/2024

## ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente nº: 14P/24** Implantación del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios en la provincia de Cuenca.

**Fecha y hora de celebración:**

4 de julio de 2024, a las 09:30 horas.

**Lugar de celebración:**

Salón Azul del Palacio Provincial.

**Asistentes:**

La Mesa de contratación está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENCIA**

D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.

**VOCALÍAS**

D<sup>a</sup> María Carmen Rodrigo Morillas, Oficial Mayor.

D<sup>a</sup> Emilia Amo de la Fuente, Técnica del Servicio de Intervención.

D<sup>a</sup> Ana Valero Tejedor, Técnica del Servicio de Medio Ambiente.

**SECRETARÍA DE LA MESA.**

D<sup>a</sup>. María Pilar García Martínez, Jefa de Sección de Servicio de Cooperación y Contratación.

**Orden del día:**

1. Subsanación Sobre A “Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” Expediente nº: **14P/24 Implantación del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios en la provincia de Cuenca.**
2. Apertura Sobre C “Proposición Económica y Oferta técnica evaluable automáticamente o por fórmulas”, Expediente nº: **14P/24 Implantación del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios en la provincia de Cuenca.**
3. Valoración Sobre C “Proposición Económica y Oferta técnica evaluable automáticamente o por fórmulas”, Expediente nº: **14P/24 Implantación del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios en la provincia de Cuenca.**

**SE EXPONE:**

Por la Presidencia se declara que existe quorum suficiente para la celebración de la presente sesión, de acuerdo con la composición de la mesa de contratación acordada por Decreto de Presidencia nº de referencia 2770, de fecha 7 de mayo de 2024, que fue objeto de publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo los miembros de la misma los relacionados en el recuadro de la cabecera del presente Acta.



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
05/07/2024



FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
05/07/2024





FIRMADO POR

05/07/2024

Asimismo, no asiste al presente acto ningún representante de los distintos grupo políticos como observadores, conforme a lo Decretado por el Órgano de Contratación con motivo de la designación de los miembros de la mesa (Decreto de Presidencia número nº de referencia 2770, de fecha 7 de mayo de 2024).

La Presidencia de la Mesa da por comenzado el acto, procediendo la Secretaria a dar cuenta de orden del día de la sesión.

Las referencias sobre los participantes en este procedimiento abierto quedaron reseñadas en el acta correspondiente a la sesión de examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que tuvo lugar el 20 de junio de 2024.

En dicha sesión, se procedió al examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y se acordó requerir al licitador, **ASOCIACION VINIA**, a fin de que subsanaran los defectos u omisiones detectados la documentación presentada.

Se da cuenta de la documentación aportada, dentro del plazo concedido al efecto, por **ASOCIACION VINIA**, examinada dicha documentación, la Mesa de Contratación no considera subsanadas las deficiencias observadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos al no haber quedado acreditada la solvencia técnica requerida en los Pliegos.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como resultado de la calificación de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa acuerda admitir a los licitadores:

1. GREEN AMBIENTAL, SL
2. SERVICIOS ECOLOGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, SL.

Y excluir al licitador **ASOCIACION VINIA**, al no acreditar que posee la solvencia técnica requerida en esta licitación.

Acto seguido, la Presidencia de la Mesa, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del PCAP en relación con los Arts. 146 y 157.1) de la LCSP, ordena la apertura del Sobre C "Proposición Económica y Oferta técnica evaluable automáticamente o por fórmulas", de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento, con el siguiente resultado

NUM	LICITADORES	1.1 Mayor numero de contenedores ofertados sobre los mínimos exigidos en el PPT (150 uds) (max 92 puntos)			1.2 Aumento del plazo de garantía por encima de los 2 años (8 ptos)		BAJA TEMERARIA	TOTAL PUNTOS SOBRES C
		Numero total de contenedores ofertados	Precio unitario de cada oferta	Puntos	Años adicionales 1 pto/ 1 año 2 ptos/2años ...sucesivamente	Puntos		
1	GREEN AMBIENTAL, SL	203,00	1.202,37	68,68	3	3	71,68	
2	SERVICIOS ECOLOGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, SL	221,00	1.104,44	92,00	8	8	100,00	
Precio unitario máximo contenedor envases ligeros			1627,20		8,00	8		
	20% de la Mayor Oferta		240,47		Las propuestas que hayan ofertado un numero de contenedores inferior a 150			
	Diferencia entre ofertas		97,93		unidades seran desestimadas			
	Límite de temeridad		961,89					



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
05/07/2024

FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
05/07/2024



FIRMADO POR

05/07/2024

Igualmente se procede por la Técnica del Servicio de Medio Ambiente a comprobar que las características técnicas de los contenedores aportadas por los licitadores con la oferta, concluyendo que las mismas se ajustan y cumplen con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 150.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de los Pliegos, la Mesa de Contratación procede a evaluar y clasificar las ofertas.

Una vez realizado el cálculo para determinar si alguna de las ofertas presentadas y admitidas incurre en un valor anormal o desproporcionado, conforme a los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 8.4 del PCAP, se aprecia que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de anormalidad.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa considera que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **SERVICIOS ECOLOGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, SL.**

Finalmente la mesa de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el Art. 150.1 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil, **SERVICIOS ECOLOGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, SL.**

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa por el órgano de contratación, se efectuará requerimiento a la empresa **SERVICIOS ECOLOGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, SL** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que hacen referencia el artículo 140 letras a) a c) del apartado 1 y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa de las circunstancias referidas en el DEUC así como la establecida en el artículo 150.2 de la LCSP y, una vez aportada, el Órgano de Contratación, en su caso, adjudique el contrato, según lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Aportados los documentos del artículo 140.1 de la LCSP y de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá procederse a su calificación por la Mesa de contratación, previa convocatoria al efecto, conforme al artículo 141.2 LCSP.

Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da por terminado el acto, siendo las doce horas del día al que se hace referencia en la cabecera del presente acta, la cual queda aprobada en esta sesión, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

LA SECRETARIA  
María Pilar García Martínez

EL PRESIDENTE  
Félix Ignacio Gil Ortega



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
05/07/2024



FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
05/07/2024

